



Prepared for the conference “The Prevention of Youth Violence in Latin America: Lessons Learned and Future Challenges”

Woodrow Wilson International Center for Scholars
Washington, D.C.
October 27, 2009

POLÍTICAS DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA JUVENIL EN CHILE. EXPERIENCIAS, AVANCES, LÍMITES Y DESAFÍOS

Fernando Martínez Mercado, Chile

1. REALIDAD Y TENDENCIAS DEL PROBLEMA DE LA VIOLENCIA JUVENIL

Dimensiones de la violencia juvenil: marco de análisis

Referirse a la realidad y a las tendencias de la violencia juvenil implica acopiar elementos de diagnóstico y analizarlos en búsqueda de las tendencias que éstos pudiesen revelar. Para formarse una idea de la incidencia de la violencia juvenil, dicho análisis debe enmarcarse en estudios globales, cuantitativos o cualitativos, sobre el fenómeno de la violencia en general.

En este contexto, la violencia juvenil puede manifestarse en hechos que revistan, o no, caracteres de delito y, además, los jóvenes pueden verse involucrados como víctimas o victimarios.

En Chile, como parte de la Política Nacional de Seguridad Ciudadana, el Gobierno desarrolla y actualiza periódicamente desde 1999 un Sistema Nacional de Información Delictual orientado al seguimiento y monitoreo de la delincuencia y la criminalidad. Para estos efectos, a partir de las denuncias efectuadas a las policías¹ y las detenciones o capturas realizadas por Carabineros de Chile, se ha configurado un grupo de ocho ilícitos denominado “delitos de mayor connotación social” (DMCS)², a los cuales se da seguimiento prioritario por ser los que mayor impacto causan en la ciudadanía, atendida su gravedad y recurrencia.

De acuerdo a los criterios expuestos, la Tabla N° 1 refleja la frecuencia total de denuncias, lo que permite disponer de un panorama sobre la evolución de los principales DMCS entre 2005 y 2008.

Tabla N° 1: Delitos denunciados 2005-2008

Delitos	2005	2006	2007	2008	Variación % 2005-2008
VIF resultado lesiones graves o menos graves	1276	2138	2481	2570	+101,41
VIF lesiones leves y/o daños psicológicos	92124	93691	105718	110366	+19,80
Violaciones	1978	2037	1980	2235	+12,99
Homicidios ³	293	289	299	249	- 5,01
Lesiones graves ⁴	7399	6714	6779	7010	-5,25
Robos violentos ⁵	64.873	67.547	80.533	76.623	+18,11
TOTAL	167.943	172.416	197.790	199.053	+18,52

Fuente: Construcción propia con datos de Carabineros de Chile. Sistema AUPOL: Denuncias de delitos.

Evidentemente, la mayor cantidad de denuncias corresponde a hechos de violencia intrafamiliar (VIF) con resultado de lesiones o daños psicológicos. Se trata, además, del ilícito que mayor crecimiento presenta en el período, considerando solo aquellos casos que han causado lesiones de mayor gravedad. Excluidas las denuncias por VIF, la mayor cantidad de reportes corresponde a delitos contra la propiedad efectuados con violencia contra las víctimas, es decir, en este caso se trata de una estadística que no considera los hurtos⁶, sin duda, el delito contra la propiedad más extendido. Puede verse, también, siempre sin considerar la VIF, que en el cuatrienio el crecimiento de la frecuencia delictiva es moderado y que, respecto de los delitos más graves (homicidios y lesiones graves) presenta una tendencia a la disminuir.

Violencia delictiva que afecta a jóvenes: víctimas y victimarios

Una forma de abordar la tarea de dimensionar la violencia juvenil, en el contexto de criminalidad reflejado en la Tabla N° 1, es recurrir al análisis de cifras sobre violencia delictiva que permitan dimensionar la participación de jóvenes, como víctimas o victimarios, y apreciar su evolución en el tiempo. Para permitir la comparación, la Tabla N° 2 muestra denuncias por los mismos delitos en igual lapso de tiempo.

Tabla Nº 2: Porcentaje de víctimas entre 14 y 29 años, respecto del total de denuncias recibidas

Delitos denunciados	2005	2006	2007	2008	Variación de la participación⁷	Variación de la frecuencia⁸
VIF resultado lesiones graves o menos graves	33,9	37,19	37,33	42,39	+25,04	+135%
VIF lesiones leves y/o daños psicológicos	27,99	29,45	30,97	32,99	+17,86	+46%
Violaciones	46,32	48,33	48,12	46,93	+1,31	+28,71
Homicidios	43,22	42,54	45,61	45,91	+6,22	+2,08
Lesiones graves ⁹	39,48	41,18	41,02	42,54	+7,75	+1,97
Robos violentos ¹⁰	42,64	44,22	47,43	47,27	+10,85	+34,89

Fuente: Construcción propia con datos de Carabineros de Chile. Sistema AUPOL: Víctimas constatadas en partes de denuncias y detenciones.

Como se puede apreciar, respecto de cada delito consignado en la Tabla Nº 2, la participación de jóvenes entre 14 y 29 años en calidad de víctimas, crece durante el período analizado. En el caso del delito de violación se registra una ligera disminución en 2008, pero la tendencia de los cuatro años es creciente, aunque en menor medida que la registrada en los otros tipos penales. Por otra parte, el delito respecto del cual existe mayor incremento, con relación a la victimización de jóvenes y del número de denuncias recibidas es violencia intrafamiliar, circunstancia en la cual puede estar influyendo la creciente tendencia a poner estos hechos en conocimiento de las policías y autoridades judiciales, mediante la presentación de denuncias formales. Sin perjuicio de ello, se puede apreciar, en general, que entre 30% y 45% de las víctimas de estos delitos eran jóvenes y, como revela la columna sobre la variación en la participación, la tendencia apuntaría a una mayor participación juvenil en los delitos referidos.

Tabla N° 3: Porcentaje de victimarios entre 14-29 años, respecto del total de denuncias recibidas

Delitos denunciados	2005	2006	2007	2008	Variación de la participación¹¹	Variación de la frecuencia¹²
VIF resultado lesiones graves o menos graves	30,21	33,03	33,62	35,75	+18,33	+482,15
VIF lesiones leves y/o daños psicológicos	26,78	27,99	29,97	30,80	+15,01	+660,38
Violaciones	47,43	40,20	39,37	40,38	-14,86	+85,96
Homicidios	58,80	55,31	53,35	58,20	-1,02	-4,28
Lesiones graves ¹³	51,22	51,57	51,61	54,56	+6,52	+7,20
Robos violentos ¹⁴	83,05	84,09	85,58	85,42	+2,85	+29,67

Fuente: Construcción propia con datos de Carabineros de Chile. Sistema AUPOL: Victimarios constatados en partes de denuncias y detenciones.

Como contrapartida a lo expuesto antes, considerando los mismos delitos en igual período de tiempo, la Tabla N° 3 muestra que, en términos generales, la participación de jóvenes entre 14 y 29 años como victimarios supera, porcentualmente, la victimización, especialmente en ilícitos contra la propiedad, los cuales -siempre excluida la VIF y teniendo presente que los datos expuestos no incluyen los hurtos- constituyen el delito que más denuncias registra en Chile.

Tabla Nº 4: Detenciones efectuadas y denuncias de delitos 2005-2008

Delitos	2005		2006		2007		2008	
	Detenciones	Denuncias	Detenciones	Denuncias	Detenciones	Denuncias	Detenciones	Denuncias
VIF resultado lesiones graves o menos graves	326	1276	940	2138	1407	2481	2214	2570
VIF lesiones leves y/o daños psicológicos	1578	92124	5540	93691	10324	105718	18217	110366
Violaciones	249	1978	251	2037	270	1980	408	2235
Homicidios	268	293	275	289	256	299	286	249
Lesiones graves	1540	7399	1282	6714	1328	6779	1837	7010
Robos violentos	8360	64.873	8296	67.547	10482	80.533	10134	76.623

Fuente: Construcción propia con datos de Carabineros de Chile. Sistema AUPOL: Denuncias de delitos.

La cuarta tabla evidencia la relación entre jóvenes detenidos y denuncias de delitos presentadas a Carabineros de Chile, pudiendo verse que la cantidad de jóvenes aprehendidos durante el período es claramente ascendente. En delitos contra la propiedad el crecimiento es 21.22% en los cuatro años; pero el mayor aumento se registra en violaciones, que aumentan 63.85% en el mismo lapso de tiempo. Cuestión aparte es la VIF, cuyo incremento alcanza a 579.14% cuando de ella resultan lesiones graves o menos graves y a 1.054,43% cuando resultan lesiones leves o daños psicológicos.

En resumen, pueden señalarse al menos dos cosas. La primera es que, en comparación con otros segmentos etarios, la población joven presenta las más altas tasas de victimización y de participación delictiva, especialmente en lo que concierne a los ilícitos más graves. CEPAL ha señalado, entonces, que los delitos se cometen cada vez a edades más tempranas y las víctimas de estos actos son, también, cada vez más jóvenes. Por ello ha propuesto la creación de políticas regionales que dirigidas hacia los jóvenes, tanto en su manifestación de victimarios como de

víctimas.¹⁵ La segunda afirmación guarda relación con la necesidad de segregación de las cifras según sexo, toda vez que la participación delictiva masculina es muchísimo mayor que la femenina, lo que históricamente se ha reflejado en los respectivos porcentajes de condenados (92% a 93% de hombres, dependiendo del año).¹⁵

Incidencia de las pandillas juveniles

En lo que dice relación con percepciones de la sociedad respecto de manifestaciones juveniles que generan respuesta policial, una encuesta contratada en 2006 por el Ministerio del Interior reveló que 7% de los entrevistados identificaba a las “bandas juveniles” entre los principales problemas que necesitaban la intervención de Carabineros de Chile, siendo el más frecuente la “venta de drogas prohibidas” con 35% de las menciones.¹⁷

Sin perjuicio de ello, debe notarse que la incidencia delictiva de las “bandas juveniles” en Chile, aunque creciente en los últimos años, reviste una naturaleza distinta y mucho menor participación que las “maras” de Centroamérica. De hecho, la percepción pública sobre la seguridad ciudadana, particularmente la sensación de temor y victimización, no encuentra su eje en la presencia de maras y pandillas juveniles, ni en la relación de éstas con el crimen organizado; sino en supuestos como el aumento indiscriminado de la criminalidad y en la ineficacia de la justicia, asertos que no se condicen con las cifras disponibles.

Un estudio de Washington Office on Latin America (WOLA) indica que la cantidad de pandilleros activos en Guatemala, El Salvador y Honduras varía entre 25 000 a 300 000¹⁸. Aún cuando no existen cifras oficiales sobre la cantidad de jóvenes que formarían parte de pandillas en Chile y que no existe correlación con el alto nivel de preocupación que generan en los gobiernos y sociedad civil de dichos países, su incidencia en actos delictivos y violencia urbana ha sido identificada, concitando creciente atención pública, especialmente por su participación en delitos de porte y tenencia de armas, así como en consumo y microtráfico de drogas.

Dimensiones de la violencia escolar

Desde el retorno a la democracia, en 1990, la violencia en el ámbito escolar ha sido estudiada con creciente atención. El Instituto Nacional de la Juventud ha aplicado instrumentos de medición que han permitido detectar problemas propios de los jóvenes. Los resultados de la Encuesta Nacional de Juventud mostraron que la percepción de la violencia escolar creció de 14% en 1994 a 40,3% en 2002.

Otras investigaciones han revelado que el porte y tenencia de armas, entre adolescentes que cursan enseñanza media, pareciera no ser un hecho aislado, según un estudio en el cual 15% señaló haber llevado cuchillos al colegio y 5%, otro tipo de armas.¹⁹ Otro tanto ocurriría con las agresiones, según

un estudio sobre niños de 5º a 8º básico, 11.3 % dijo haber sido agredido por un compañero más de cinco veces y 10.3 % que había agredido a otro igual cantidad de veces.²⁰

Según las respuestas a un cuestionario aplicado en 2004 a 1 458 jóvenes de distintos niveles socioeconómicos, sexos y cursos de enseñanza media de Santiago²¹, 14.3% percibía que en sus establecimientos educativos existía “bastante” o “mucho violencia”; 16.9% había sido agredido físicamente en el último año; y 48,4%, insultado o agredido verbalmente.

Los problemas no suceden solo entre pares. En la encuesta realizada en 2004 por Timeresearch y UNICEF, 4% de los alumnos declaró que haber sido víctima de amenazas, maltratos o abusos por parte de uno o más profesores, inspectores e incluso el director del establecimiento.²²

En la primera Encuesta Nacional de Consumo de Alcohol y Drogas, aplicada en 2003 por el Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes (CONACE)²³ a 58.000 jóvenes del tramo superior de escolaridad obligatoria, la mitad de los consultados declaró que le habían robado algo en el colegio durante los 12 meses previos a la encuesta. Alrededor de un tercio dijo haber sido molestado por un grupo mientras estaba solo o que alguien había iniciado una pelea con él; aproximadamente un quinto señaló que mientras estaba en un grupo fue atacado por otro grupo; y uno de cada 10 dijo que fue físicamente agredido por un grupo mientras se encontraba solo.

En los últimos años el gobierno ha intentado precisar las dimensiones del problema, a través de encuestas patrocinadas por el Ministerio del Interior. Para efectos metodológicos, se ha definido el fenómeno como “un comportamiento ilegítimo que implica el uso y abuso de poder, o la fuerza de una persona en contra de otra y/o sus bienes... problema que se da en la interacción de los miembros de la comunidad escolar”²⁴.

Según dichas encuestas, 35.6% de los estudiantes opinan que la convivencia en su establecimiento educacional es “regular”, proporción que disminuye a 23.8% y 20.9% cuando los consultados son profesores y asistentes no académicos, respectivamente; asimismo, 4.9% de los alumnos señala que dicha convivencia es “mala” o “muy mala”, proporción que se mantiene estable al consultar a profesores (4.9%) y asistentes (4.1%).

La percepción sobre la calidad de la convivencia escolar varía según el tipo de establecimiento, resultando más negativa en colegios públicos municipalizados (39.6% dice que es “regular” y 6% que es “mala” o “muy mala”), con relación a escuelas particulares subvencionadas (34.3% y 4.2% respectivamente) o particulares privados (17.6% y 2.3%).

En 2005, 35.1% de los estudiantes consultados indicó que la frecuencia con que ocurrían agresiones en su establecimiento era “alta” (rango que abarca desde una vez a la semana hasta todos los días), cifra que subió a 36.6% en 2007. Por su parte, los profesores que coincidieron en dicha apreciación revelaron una percepción más negativa del problema, puesto que 45.7% de los encuestados en 2005

y 40.9% en 2007 contestaron en forma similar, en tanto que 40.9% de los asistentes en 2005 y 37.6% en 2007 también señaló una percepción de “alta” frecuencia en las agresiones. En todo caso, puede apreciarse una disminución de los porcentajes en el bienio, según profesores y asistentes, apreciación que no es compartida por los estudiantes.

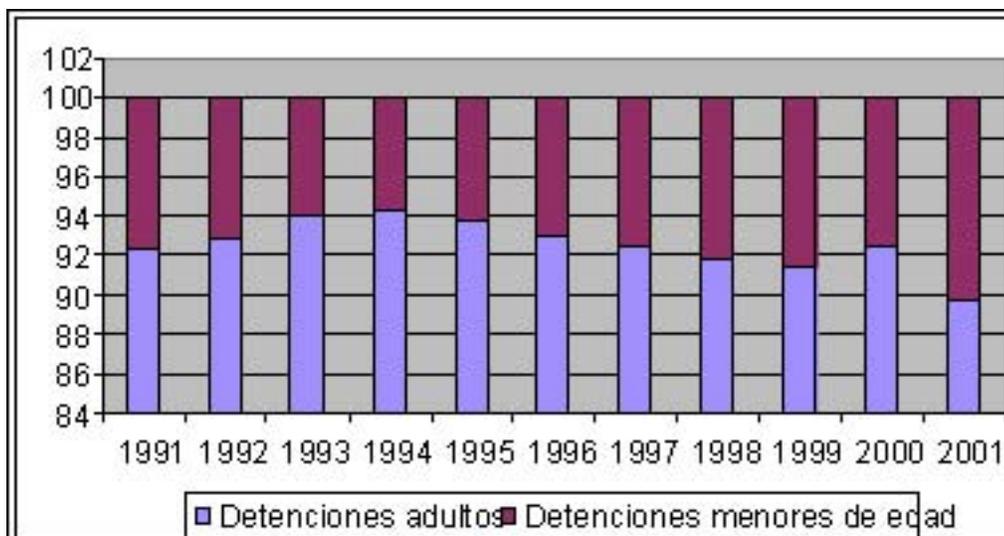
Por otro lado, el tipo de agresión declarada por los encuestados es diversa, desde las modalidades más graves, como el atentado sexual (1% en 2005 y 3% en 2007) y la agresión con armas (2.2% en 2005 y 4.3% en 2007); hasta las más comunes como golpes físicos (30.6% en 2005 y 17.7% en 2007) y agresión psicológica (43.2% en 2005 y 22.2% en 2007). Aunque las cifras correspondientes a los atentados más graves muestran una clara disminución, todas las demás aumentan levemente durante el período estudiado, encontrándose entre ellas el atentado contra la propiedad, las amenazas y los actos de discriminación o rechazo. Por último, destaca que 10.7% de los estudiantes se declarara víctima de *bullying* en 2007.

2. Detenidos en el marco de la Ley de Responsabilidad Adolescente

Según datos del Ministerio de Justicia²⁵, en los diez meses previos a la entrada en vigencia de la Ley 20 084 sobre Responsabilidad Penal Adolescente (LRPA)²⁶, esto es, desde julio de 2006 hasta mayo de 2007, Carabineros de Chile arrestó a 34 341 jóvenes. Diez meses después de iniciada la vigencia de la LRPA dicho número ascendió a 37 676, reflejando un aumento de 9,71% en las detenciones del grupo etario entre 14 y 18. A su vez, dentro de este segmento, los jóvenes de 16 a 17 años representan la mayor proporción de aprehensiones, alcanzando 69,29% del total. Al desagregar por sexo, 83.38% de los detenidos eran hombres.

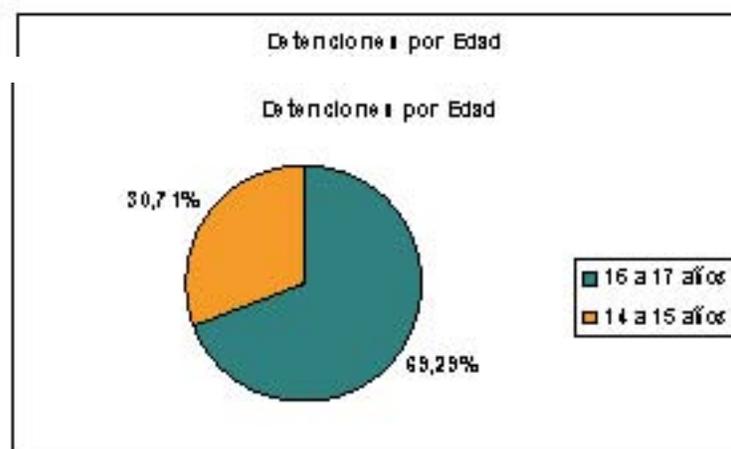
Como antecedente comparativo, entre 1991 y 2001, las detenciones de menores de 18 años realizadas por Carabineros de Chile aumentaron aproximadamente en cuatro puntos porcentuales respecto de los adultos, pasando de 7,7% al comienzo del período a más de 10% del total de detenidos en este segmento de edad, al final de la misma.²⁷

Gráfico N° 1: Detenciones de adultos y menores de 18 años (1991-2001)



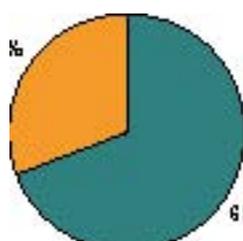
Fuente: Mettifogo y Sepúlveda (2004)

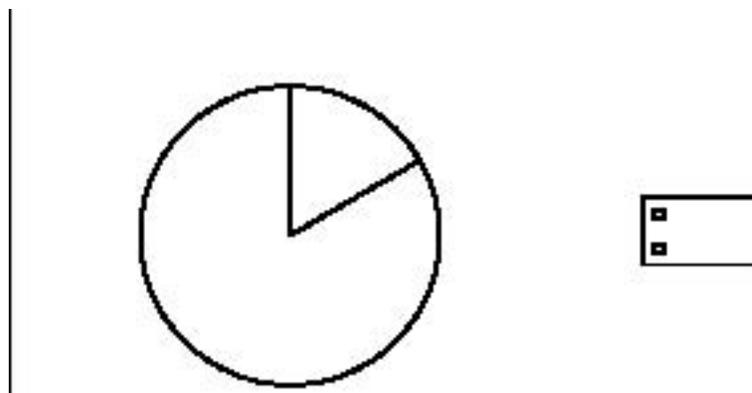
Gráfico N° 2: Detenciones por tramo etario (08-06-07 a 07-05-08)



Fuente: Ministerio de Justicia, 2008

Gráfico N° 3: Detenciones por sexo (08-06-07 a 07-05-08)





Fuente: Ministerio de Justicia, 2008

Del total de detenciones realizadas a diez meses de la LRPA, la mayor cantidad corresponde a delitos contra la propiedad, desglosado en 37,92% por hurto-falta, siguiéndole el robo con fuerza y el robo con intimidación, con 9,98% y 8,33% respectivamente.²⁸

En síntesis, la cantidad de jóvenes presumiblemente involucrados en hechos delictivos ha aumentado significativamente en los últimos años. Este crecimiento tendría relación con varios factores, entre ellos la instauración o endurecimiento de las políticas criminales, aumentando las facultades de control policial y disminuyendo la edad de imputabilidad penal; el incremento de los recursos policiales, redundando en el aumento de su eficacia; el surgimiento de pandillas juveniles y la incorporación en éstas de adolescentes en edades más tempranas; el aumento de la deserción en el sistema escolar formal; y las facilidades de acceso a drogas ilegales que, en muchos casos, se encuentran vinculadas a la comisión de delitos.²⁹

Imputados³⁰ bajo la vigencia de la Ley de Responsabilidad Adolescente

La cantidad de casos ingresados al Ministerio Público³¹ desde junio de 2007 hasta mayo de 2008, en los que se registra participación de menores de edad, llegó a 63 050, ascendiendo el total de imputados a 39.914 jóvenes. Las cifras que registra el Ministerio Público reflejan un importante número de reingresos.

Tabla Nº 5: Jóvenes reingresados al Ministerio Público (08-06-07 a 24-05-08)

Nº de reingresos	Nº de adolescentes
2	5.586
3	2.084
4	1.020

5	590
6 a más	1.036
Total	10.316

Fuente: Ministerio Público, 2008.

Antes de la LRPA, la cantidad de jóvenes formalizados por el Ministerio Público en un año alcanzaba a 6 953, pero un año después de la vigencia de la LRPA dicha cifra casi se triplicó, 17.940 adolescentes que fueron objeto de 25.457 formalizaciones.³²

De la misma manera que las detenciones, la frecuencia más alta de imputados corresponde a hombres, 82,32% de los casos. En cuanto a edad, la mayoría tenía entre 16 y 17 años (57.79%).

Tabla Nº 6: Imputados ingresados al Ministerio Público según sexo y edad (08-06-07 a 24-05-08)

SEXO	EDAD (AÑOS)	TOTAL	PORCENTAJE
Femenino	14	1.587	2,52%
	15	2.456	3,90%
	16	3.564	5,65%
	17	3.543	5,62%
	Total	11.150	17,68%
Masculino	14	5.360	8,50%
	15	10.105	16,03%
	16	16.306	25,86%
	17	20.129	31,93%
	Total	51.900	82,32%
Total	14	6.947	11,02%
	15	12.561	19,92%

	16	19.870	31,51%
	17	23.672	37,54%
TOTAL		63.050	100,00

Fuente: Ministerio Público, 2008.

En cuanto al tipo de delito por el que han estado imputados los adolescentes, el mayor porcentaje corresponde a faltas penales (18,03% de los casos), seguido de los delitos de robo (12,3%), hurto (14,1%), lesiones (11,47%) y otros varios (12,83%). Los delitos considerados más graves, como homicidios o delitos sexuales, corresponden a un porcentaje menor, ascendiendo solo 1,47%.

Si bien estos datos indican que la proporción de adolescentes que infringen la ley penal es inferior a la de los adultos, es necesario precisar que estas cifras sólo contemplan a jóvenes menores de 18 años. Si se incorporase al análisis el rango etario de 18 a 25 años, podría evidenciarse una mayor participación de los adolescentes en la comisión de delitos.

De acuerdo a datos del Ministerio de Justicia y del Servicio Nacional de Menores³³ (SENAME), luego de once meses de aplicación de la ley, a la luz de cifras de la Defensoría Penal Pública y del propio SENAME, la judicialización de ilícitos cometidos por adolescentes experimentó un incremento, en relación a la cantidad de casos con participación de jóvenes que habrían sido procesados con el sistema penal adulto.³⁴

En efecto, durante dicho lapso el Ministerio Público llegó a formalizar la investigación en 25.457 oportunidades, respecto de 17.940 adolescentes.³⁵ La gran mayoría de los formalizados (73.8%) tenía entre 16 y 17 años de edad, en tanto que el resto (26.2%) se encontraba entre 14 y 15. Asimismo, 3.834 adolescentes estuvieron sometidos a la medida cautelar de internación provisoria (cuya duración promedio en el período fue de 79.4 días)³⁶, esto es 10.18% del total de detenidos y 21.37% de todos los formalizados.³⁷

Las sentencias dictadas pueden apreciarse en la siguiente tabla:

Tabla N° 7: Sentencias condenatorias junio 2007-mayo de 2008

Condenas	%		Total %
No privativas de libertad	Beneficio de la comunidad	29.1	90.9
	Libertad asistida especial	21.3	
	Amonestación	19.3	

	Libertad asistida	14.5	
	Multa	6.7	
Régimen semi cerrado			5.3
Sistema cerrado (CRC SENAME)			3.1
Pena mixta			0.7

Fuente: Defensoría Penal Pública citada por Ministerio de Justicia-SENAME.

Del total de adolescentes asistidos por SENAME y su red de organismos colaboradores en 2008, cerca de 14% (1.942 jóvenes) fueron atendidos en el cumplimiento de sanciones privativas de libertad, ya fuera en régimen de internación cerrada o semi cerrada, mientras que 21,45% (2.918 adolescentes), cumplían medidas alternativas, como servicios en beneficio a la comunidad y reparación del daño causado.³⁸

Desagregados por sexo, la gran mayoría son hombres, 91.53% de los sancionados; mientras que las mujeres alcanzan sólo 8,46% del total.

De acuerdo a cifras de SENAME, un año después de entrar en vigencia la Ley 20.084, el promedio de tiempo que pasa un joven en recintos de régimen cerrado alcanzaba a 73.1 días.³⁹

2. Panorama de las políticas, normas, instituciones públicas y proyectos gubernamentales para trabajar el problema de la violencia juvenil

La política pública de prevención de la violencia y la delincuencia

Para implementar con eficiencia políticas públicas de prevención de la violencia y la delincuencia, en 2004 el Gobierno promovió la adopción de una Política Nacional de Seguridad Ciudadana que, entre otros aspectos, enfatiza la importancia de las tareas de prevención. Para efectos operativos, desde 2006 la ejecución de la Política se ha organizado a través de la Estrategia Nacional de Seguridad Pública (ENSP).

La ENSP se basa sobre seis ejes: institucionalidad; información; prevención; control; rehabilitación y reinserción social; y asistencia a víctimas. El eje de prevención apunta a “implementar acciones que intervengan en las condiciones sociales o ambientales, para disminuir la violencia y la ocurrencia de delitos (prevención social y situacional). Para estos efectos, la ENSP contempla acciones de prevención social en tres dimensiones:

- prevención de conductas violentas;

- aumento de acciones de protección y prevención para niños y jóvenes vulnerables; y
- alternativas para jóvenes que están fuera del sistema escolar y de trabajo formal.

La política de seguridad pública guarda estrecha relación con la política criminal. Al respecto, desde 2005 la Reforma Procesal Penal introdujo el procedimiento penal acusatorio y, desde 2007, la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente estableció pautas especializadas para jóvenes, fijando la edad de imputabilidad criminal entre 14 y 17 años.⁴⁰ Por su parte, en lo que concierne a educación, el Ministerio del ramo ha impulsado una Política de Convivencia Escolar, con el objeto de prevenir la violencia en las escuelas.

Desde un punto de vista metodológico, es necesario destacar algunos aspectos de las iniciativas públicas para trabajar el problema de la violencia juvenil en Chile:

- En Chile no existe, en forma específica, una política de prevención de la violencia juvenil. Esta se encuentra inserta dentro de políticas más amplias, cuyo propósito es la prevención de la criminalidad y la violencia respecto de toda la población, así como la satisfacción de necesidades sociales que constituyen factores de riesgo para la generación de conductas violentas. Por tal razón, en la implementación de la Estrategia Nacional de Seguridad Pública intervienen principalmente el Ministerio del Interior, las municipalidades, las policías y la comunidad; y, en la ejecución de las políticas sociales, los ministerios respectivos y los gobiernos locales.

- El diseño estratégico de las políticas sociales, de justicia y seguridad pública ha tenido una perspectiva de intersectorialidad y transversalidad cuyo propósito es la colaboración entre los distintos organismos de gobierno, para la ejecución de las políticas de Estado. Así, por ejemplo, el Ministerio del Trabajo cuenta con programas de apoyo al empleo -entre los cuales hay algunos específicos para jóvenes- y el Ministerio del Interior, adicionalmente, ha trabajado intensamente el desarrollo de diversos programas de prevención de drogas y consumo de alcohol, problemas que, entre otros, suelen estar en la base de conductas violentas o facilitan su acaecimiento.

- Varios de estos programas, como los relativos a violencia escolar y consumo problemático de alcohol y drogas, están dirigidos no solo a población joven, sino, también, a niños y adultos jóvenes. Así, existen distintos tipos de programas de prevención que se podrían clasificar de la siguiente forma:

- Programas dirigidos a jóvenes y niños.

Éstos se encuentran focalizados en dos ámbitos:

a) Protección de jóvenes y niños en situación de riesgo, como resultado de victimización por violencia de la familia, la comunidad o sus pares en la escuela.

b) Programas dirigidos a niños para prevención temprana de la violencia en el nivel familiar.

Programas de prevención de violencia en la escuela.

Aunque la violencia en la escuela, históricamente invisibilizada, produciría menos victimización que la familia o la comunidad, ha comenzado a ser tratada por el Ministerio de Educación y, para efectos de diagnóstico, en algunas iniciativas conjuntas con el ministerio del Interior.

Programas para prevención de consumo problemático de alcohol y drogas en jóvenes.

Programas para jóvenes infractores de ley. Corresponden a modelos de prevención tradicional, más punitivos, en relación con delitos más comunes cometidos por jóvenes y, en forma creciente, por Adolescentes (delitos contra la propiedad, drogas, sexuales, actos de vandalismo⁴¹ y porte y tenencia de armas, en ese orden).

Programas públicos de prevención

El siguiente panorama descriptivo permite reflejar los distintos organismos públicos, enmarcados en su ministerio de origen, que trabajan la prevención de conductas problemáticas, en distintas áreas y respecto de toda la población.

a. Ministerio del Interior

Plan Comunal de Seguridad Pública

En el marco de la ENSP, la ejecución del Plan se articula operativamente a nivel municipal, a través de un Consejo Comunal de Seguridad Ciudadana en el que participan representantes de la comunidad, las policías y funcionarios municipales, asesorados por un Secretario Técnico del Ministerio del Interior. En lo sustantivo, el plan funciona sobre la base de un convenio entre las municipalidades y el Ministerio Interior, para el desarrollo de acciones orientadas a la prevención del delito, abarcando iniciativas de prevención social, prevención situacional, coordinación con las policías e incluso atención a víctimas, entre otros aspectos.

Fondo de Apoyo a la Gestión Municipal (FAGM)

A través de este Fondo el Ministerio del Interior provee recursos económicos a los municipios para financiar proyectos aprobados por éstos, en el marco del Plan Comunal de Seguridad Pública. En 2008 se identificaron 74 proyectos:⁴¹

- Prevención de la violencia y el delito a través del diseño urbano integral (24 proyectos en 22 municipios).
 - Prevención y atención de niños, niñas y adolescentes vulnerables (16 proyectos en 15 municipios).
 - Prevención y atención de mujeres víctimas de la violencia (7 proyectos en 7 municipios)

- Prevención de la violencia en el ámbito comunitario (7 proyectos en 7 municipios).
- Prevención y abordaje de la violencia en establecimientos educativos (6 proyectos en 6 municipios).
- Atención a víctimas de delitos violentos (6 proyectos en 6 municipios).
- Intervención en hombres agresores (5 proyectos en 5 municipios).
- Prevención al maltrato infantil (3 proyectos en 3 municipios).

Programa de Seguridad Integrada 24 Horas

En una acción conjunta entre Carabineros de Chile,⁴³ las municipalidades y la División de Seguridad Pública como administradora de los recursos económicos del Fondo de Apoyo a la Gestión Municipal (FAGM), este programa tiene por objeto aumentar las acciones de protección y prevención para niños y jóvenes vulnerables.

CONACE-Previene.⁴⁴

Para la ejecución de este programa existen oficinas comunales de prevención del consumo de drogas en 140 municipios de Chile, de acuerdo a una estrategia de acción con base empírica, según la cual el mejor lugar para abordar el tema de las drogas es la comuna, en la medida en que el entorno familiar o comunitario puede favorecer el consumo y/o tráfico de drogas, o fortalecer situaciones que lo eviten. Previene tiene diversos ámbitos de trabajo. En el ámbito específicamente juvenil, apunta a potenciar el trabajo preventivo con jóvenes a nivel comunitario e informar sobre la oferta programática y la red asistencial para personas con consumo problemático de drogas.

b. Carabineros de Chile

- * Plan Cuadrante de Seguridad Preventiva⁴⁵

Metodológicamente, el Plan guarda similitudes con los modelos de policía comunitaria, en la medida en que procura fortalecer los vínculos con la comunidad, mediante un programa que incorpora elementos de “policía de proximidad” y de policía orientada a la resolución de problemas. Para tal efecto, el territorio de cada comisaría está subdividido en sectores denominados cuadrantes, que cuentan con información precisa acerca de la criminalidad más frecuente, número y características de la población, actividades económicas y sociales, etc.

c. Ministerio de Educación

- * En el contexto de una política integral para abordar la convivencia en las escuelas, se ejecutan programas y acciones contra la violencia escolar.⁴⁶ Entre otros, la División de Seguridad Pública del Ministerio del Interior, conjuntamente con la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI)

dependiente del Ministerio de Educación, ejecutan el Programa de Prevención Temprana de la Violencia y de Promoción del Buen Trato, dirigido a la educación parvularia.

d. Ministerio de Justicia

* Servicio Nacional de Menores (SENAME) Se preocupa de atender a niños y jóvenes vulnerados en sus derechos, así como, a jóvenes infractores de ley, mediante una red de programas ejecutados directamente o por sus organismos colaboradores.⁴⁷

* Gendarmería de Chile/Patronato Nacional de Reos (PANAR)

- Programa de Colocación Laboral (PCL):

Tiene por objeto “reinsertar socio-laboralmente a personas con condena cumplida, entregando prestaciones de intervención psicosocial individualizada, capacitación en oficios e intermediación laboral, conducente a una colocación laboral dependiente o independiente”.⁴⁸

- Programa Hoy Es Mi Tiempo (PHEMT):

Brinda asistencia post penitenciaria a jóvenes y adultos jóvenes, entre 18 y 35 años, que han cumplido condena y se encuentran en proceso de eliminación de antecedentes penales, o que son beneficiarios de libertad condicional.⁴⁹

e. Ministerio del Trabajo

* Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE)⁵⁰

A través del SENCE el Ministerio del Trabajo desarrolla una política de apoyo a los jóvenes en edad laboral, mediante diversos programas dirigidos al fortalecimiento del mercado laboral (subsidios a la contratación de jóvenes), capacitación para el empleo y apoyo al autoemprendimiento. Aún cuando el eje central de esta política es el combate al desempleo, también tiene en consideración que la falta de trabajo estable es un factor de riesgo que, junto con otros, puede generar conductas delictivas.

La política pública en educación: Política de Convivencia Escolar

Las políticas de prevención de la violencia escolar derivan, en gran medida, de las políticas en seguridad ciudadana. El Foro de Expertos en Seguridad Ciudadana, convocado por el Ministerio del Interior en 2004 a fin de establecer las bases de una política nacional contra la delincuencia, concluyó que “el trabajo preventivo en los establecimientos escolares representa una de las prioridades a abordar, no sólo por las situaciones de violencia o delitos que puedan existir en su interior, sino especialmente por el potencial socializador que éstos tienen sobre la población en general. El esfuerzo de la educación para la prevención [debe] considerar explícitamente los objetivos de socialización positiva de los futuros ciudadanos y sus familias”⁵¹.

Aún cuando no se dispone de una definición comúnmente aceptada, resulta evidente que la violencia en las escuelas se manifiesta de diversas formas, entre las cuales cabe mencionar la violencia entre pares (*bullying* o matonaje), violencia contra profesores, violencia ejercida por adultos (profesores o trabajadores administrativos), violencia delictiva y violencia contra la infraestructura escolar.

En el Ministerio de Educación, la Política de Convivencia Escolar es ejecutada por la Unidad de Apoyo a la Transversalidad, que actúa como Secretaría Técnica, sobre la base de las siguientes líneas de trabajo.⁵²

a. Levantamiento de información estadística

a) Encuestas

Se realizaron dos encuestas en 2005, dadas a conocer durante 2006. Una de ellas es un estudio cualitativo sobre la convivencia en las escuelas⁵³ de un universo de alrededor de 40 mil alumnos.

b) Estudio nacional sobre la violencia en las escuelas⁵⁴

Su objetivo fue cuantificar el problema, a través de una metodología representativa a nivel de establecimientos escolares.

b. Diseño de metodologías de trabajo para favorecer la convivencia en las escuelas.

a) Manual de estándares de calidad de la convivencia escolar

Distribuido a 8.000 establecimientos educativos para una autoevaluación. Incluye metodologías participativas para la revisión y renovación de los reglamentos escolares.

b) Mapa curricular de la convivencia escolar

Su objetivo es establecer en qué sectores y niveles de aprendizaje hay contenidos sobre esta materia y facilitar su correcta difusión por parte de los profesores.

c. Apoyo a iniciativas regionales o comunales

Por ejemplo, programas de mediación entre pares y programas pilotos para prevenir la violencia o promover la convivencia escolar que fueron adjudicados a diversas instituciones mediante concurso, en una iniciativa conjunta con el Ministerio del Interior. Estos pilotos, de una duración de 18 meses, tienen como objetivos la intervención de establecimientos educacionales con problemas de violencia, la atención clínica de casos, la generación de redes interinstitucionales y la instalación de prácticas para prevenir de la violencia en los establecimientos educacionales.

d. Sensibilización y capacitación sobre convivencia escolar

Estas están dirigidas a diversos actores, como supervisores en educación, coordinadores regionales, directores de escuelas y docentes.

La política pública de Justicia: control y prevención terciaria

Como parte de la prevención terciaria, la LRPA destaca que la finalidad de la pena es “Hacer efectiva la responsabilidad de los adolescentes por los hechos delictivos que cometan, de tal manera que la sanción forme parte de una intervención socioeducativa amplia y orientada a la plena integración social”.⁵⁵ En concordancia con la Convención de Derechos del Niño, la ley define “una edad mínima antes de la cual se presumirá que los niños no tienen capacidad para infringir las leyes penales⁵⁶. En consecuencia, si un niño tiene menos de 14 años de edad y comete un delito, debe ser puesto a disposición de un Tribunal de Familia⁵⁷ que procurará su protección.

Antes de la entrada en vigencia de la LRPA, se aprobaron otras normas cuyo objeto es contribuir al buen funcionamiento del sistema, como la Ley Nº 19.968 de 2004 que crea los Tribunales de Familia y la Ley Nº 20.032 de 2005 que establece un sistema de atención a la niñez y adolescencia, a través de una red de organismos no gubernamentales sin fines de lucro acreditados como colaboradores del Servicio Nacional de Menores (SENAME) así como, del establecimiento de una subvención estatal que financie el trabajo de dichos colaboradores.

Desde 2002, el SENAME fue reestructurado para separar la ejecución de programas dirigidos a proteger a la infancia vulnerable, respecto de aquellos dirigidos a jóvenes en conflicto con la ley penal.

En Chile el sistema de responsabilidad penal adolescente contempla un catálogo de sanciones que sustituyen a las establecidas en la legislación penal ordinaria, a fin de lograr la reinserción del joven infractor. Así por ejemplo, durante el cumplimiento de la sanción de “internación en régimen cerrado” se garantiza la continuidad o reinserción en el sistema escolar, la participación en actividades de carácter socioeducativo, de formación, de preparación para la vida laboral y de desarrollo personal. Paralelamente, se ejecutan programas de tratamiento y rehabilitación del consumo de drogas para quienes lo requieran, en los cuales participa 61% de los jóvenes que cumplen sanciones privativas de libertad en recintos cerrados.⁵⁸

A su vez, la “internación en régimen semi cerrado con programa de reinserción social” consiste en la “residencia obligatoria del adolescente en un centro de privación de libertad, sujeto a un programa de reinserción social a ser desarrollado tanto al interior del recinto como en el medio libre”.⁵⁹ El programa considera la reinserción en el sistema escolar o privilegia la continuidad de la educación de los adolescentes bajo diversas modalidades. Así, 80.9% de los adolescentes participa en algún programa de escolarización, entre los cuales se encuentra el proyecto de adultos (CEIA), el de más amplia aceptación, concitando la asistencia de 48.9% de los jóvenes. Además, para quienes se encuentran privados de libertad en recintos semi cerrados, existen programas de tratamiento contra

drogas, bajo la modalidad de participación voluntaria en el marco del programa de reinserción social, o de forma obligatoria como sanción accesoria.

Por otra parte, las sanciones no privativas de libertad tienen un carácter socioeducativo y son las más utilizadas por el sistema penal juvenil, 46,5% de los casos atendidos por SENAME.⁶⁰ Son ejecutadas por organismos privados (personas jurídicas sin fines de lucro) que constituyen una red de instituciones colaboradoras de SENAME, cuyo financiamiento proviene de subvenciones otorgadas por el SENAME según la Ley 20 032.

Los programas de tratamiento correspondientes a sanciones no privativas de libertad son experiencias replicables que responden a un modelo estandarizado de intervención sobre la base de orientaciones técnicas diseñadas por el Departamento de Derechos y Responsabilidad Juvenil de SENAME. Estas contienen la definición de objetivos, la formulación de estrategias, la especificación de acciones a realizar, las dimensiones de intervención y la planificación por etapas del proceso. Cada tipo de programa -en medio libre o cerrado- abarca un conjunto de acciones planificadas y sistemáticas.

Las sanciones no privativas de libertad son “libertad asistida” (programa personalizado a cargo de un delegado), “libertad asistida especial” (similar al primero, pero más intenso), “reparación del daño causado”, “servicios en beneficio de la comunidad”, “amonestación” y “multa”. Complementariamente, se consideran tres sanciones accesorias que consisten en la “prohibición de conducir vehículos motorizados”; en el “decomiso de los objetos, documentos e instrumentos de los delitos”, de acuerdo a lo dispuesto para estos efectos en el Código Penal, Código Procesal Penal y en las leyes complementarias de los mismos; así como, en la obligación de someterse a “tratamiento de rehabilitación por adicción a las drogas o al alcohol”, según las necesidades del adolescente.

Como salidas alternativas al procedimiento se consideran la suspensión condicional del procedimiento⁶¹ y los acuerdos reparatorios entre imputado y víctima, en aquellos casos en que no es aconsejable la aplicación de una pena.⁶²

“Tribunales de Drogas”⁶³

En Chile, la primera experiencia de “Tribunal de Drogas” data de fines de 2004, como un programa piloto ejecutado en la ciudad de Valparaíso, mediante la suscripción de un acuerdo entre los organismos locales de Justicia (Juzgado de Garantía, Ministerio Público y Defensoría Penal Pública), la Fundación Paz Ciudadana -impulsora de la idea- y la CONACE.

El enjuiciamiento por un Tribunal de Drogas se materializa a través de la suspensión condicional del procedimiento penal, con el objeto de derivar a tratamiento a jóvenes adictos que han cometido delitos menores para comprar drogas o que han actuado bajo sus efectos, en la perspectiva de su rehabilitación y reintegración.

La suspensión condicional debe cumplir algunos requisitos procesales⁶⁴ y “criterios clínicos de elegibilidad”. Para los primeros, el imputado no debe haber sido condenado anteriormente por crimen o simple delito; en caso contrario, el delito no debe tener asignada una pena aflictiva, esto es, no superior a tres años de presidio. Para los segundos, es necesario un informe médico que acredite consumo problemático o drogodependencia; que el imputado no presente comorbilidad psiquiátrica severa o aguda; que posea una red de apoyo funcional o rescatable; y que haya cometido el delito para obtener droga o bajo sus efectos.

Acreditado lo anterior, el juez de garantía, constituido como Tribunal de Drogas, puede disponer un programa de tratamiento que el imputado debe cumplir un plazo no inferior a uno ni superior a tres años, con el objeto de superar su adicción a las drogas. Esto incluye, entre otras obligaciones, asistencia médica, psicológica o de otra índole, control periódico de consumo y evaluación de avances mediante comparecencias regulares al tribunal. Una vez cumplido el plazo y las condiciones impuestas por el Tribunal de Drogas, se considera extinguida la acción penal y debe dictarse un sobreseimiento definitivo.

La ampliación de la experiencia de “Tribunales de Drogas” a otras regiones del país, llevó al gobierno a anunciar, recientemente, el envío al Congreso de un proyecto de ley para ampliar el empleo de soluciones judiciales alternativas, en el marco de programas de tratamiento de la adicción a las drogas en jóvenes infractores de ley. La concreción de esta iniciativa permitiría contar con un marco jurídico específico sobre el cual avanzar hacia una POLÍTICA PÚBLICA EN LA MATERIA.

3. EXPERIENCIAS DE LA SOCIEDAD CIVIL EN PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA JUVENIL

Los programas ejecutados por organismos de la sociedad civil que cuentan con algún grado de registro y sistematización de información tienen que ver, fundamentalmente, con las salidas alternativas o las condenas dictadas como resultado del procedimiento penal juvenil, por una parte, y con el ámbito de la violencia escolar, por el otro. Desde un punto de vista de las políticas públicas, el concepto que sustenta parte importante de este tipo de iniciativas es la coproducción de la seguridad, asumido en el 2004 en la Política Nacional de Seguridad Ciudadana. Se trata, en síntesis, de un trabajo conjunto entre el sector público y organismos privados, en función de objetivos de interés público.

Para esto, el gobierno dispone de programas que subvencionan la intervención del sector privado en distintos espacios del quehacer nacional, como ocurre con los organismos colaboradores del SENAME, en el que las empresas que contratan trabajadores con apoyo de subsidios a la colocación laboral del SENCE, etc. Los programas ejecutados por los municipios, por su parte, suelen financiarse con fondos concursables del gobierno central, sin perjuicio de aportes municipales propios, habitualmente menores. Por último, existen programas financiados con fondos privados o con aportes mixtos.

Programas de salidas alternativas al procedimiento penal juvenil

Fundación Tierra de Esperanza

Esta fundación fue creada con el objeto de defender los derechos esenciales de la infancia vulnerada y marginada. El modelo adoptado se centra, por un lado, en la CDN y, por el otro, se caracteriza por su carácter integral, en la medida en que toma en cuenta las condiciones y características de cada adolescente. Considera, también, aspectos como el desarrollo personal; el trabajo con las familias; el acceso a redes sociales y comunitarias; y, fundamentalmente, el desarrollo de sus capacidades y habilidades. Es decir, se trata de un enfoque multidimensional-ecológico procura la atención integral del niño. Sobre la base de este modelo, la fundación se ocupa, de la protección de derechos, el maltrato grave, el tratamiento de consumo de drogas, la educación y la responsabilidad penal adolescente.

En el marco de esta última área, cuentan con programas de apoyo a jóvenes que han infringido la ley, colaborando en que se hagan responsables de sus actos, por un lado; y, se reinserten en la sociedad, por el otro. Para lograr estos objetivos, desarrollan planes de intervención individual (PII) que tienen un tiempo acotado para cada joven, dependiendo de la duración de la intervención que determine el tribunal. Para dar seguimiento a esta medida, la institución envía, cada cierto tiempo, informes sobre el progreso de la intervención.

Fundación Tierra de esperanza cuenta con programas de tratamiento de drogas, en el marco de la LRPA en la Región Metropolitana, y programas para infractores de ley en regiones. Para llevar a cabo estos proyectos, la fundación recibe financiamiento privado y público, siendo este último el de mayor envergadura, principalmente de CONACE, del SENAME y del Ministerio de Educación.

Convenio SENAME-CONACE-MINSAL

Con el objeto de brindar tratamientos a adolescentes infractores de la ley con consumo problemático de alcohol o drogas, SENAME suscribió un convenio con el consejo nacional de control de estupefacientes (CONACE) y el Ministerio de Salud (MINSAL) abriendo vacantes en el sistema de centros de rehabilitación de alcohol y/o drogas disponibles para aquellos adolescentes que requiriesen de este tipo de prestación, ya sea por una sanción accesoria o voluntariamente.⁶⁵

La oferta programática consta de 83 centros a lo largo del país, que realizan programas de rehabilitación para adolescentes que cumplen sanciones en medio libre o privativo de libertad; así como programas de salidas alternativas como parte de una línea de intervención o como sanción accesoria. Al entrar en vigencia la LRPA, la oferta programática de rehabilitación contaba, para el caso del sistema medio libre, con 33 equipos con plan ambulatorio intensivo; 10 equipos con plan residencial en comunidades terapéuticas y centros de rehabilitación mayoritariamente privados; 11 equipos con planes intensivos; una residencial en el mismo centro; y siete unidades de

hospitalización de corta estadía. Para privación de libertad, hay 17 equipos con un plan intensivo especializado en drogas y alcohol dentro de los centros; y cinco unidades de hospitalización de corta estadía dentro de los centros privativos de libertad⁶⁶.

Como mencionamos antes, se considera también como atención en programas de tratamiento de drogas a quienes establezcan bajo un acuerdo con el Ministerio Público la suspensión condicional del procedimiento⁶⁷. Esta medida corresponde 18,05% de las causas de término en 2008.⁶⁸

Programas de ejecución de penas no privativas de libertad

Programa de Medidas Reparatorias Sur Oriente (Corporación Opción)

El Programa de Medidas Reparatorias Sur Oriente es ejecutado por Corporación Opción⁶⁹, un organismo privado que cada año brinda atención directa a 10.000 niños, niñas y sus familias, que viven situaciones de violencia, maltrato, abuso sexual, explotación sexual comercial, abandono, trabajo infantil, etc. Así como a adolescentes que han infringido la ley; en este caso, a través de programas socio educativos para su reinserción social.

Además, realiza estudios sobre legislación, políticas públicas e institucionalidad y elabora propuestas que pone a disposición de distintos organismos gubernamentales, comisiones parlamentarias y organismos internacionales.

Los programas de atención directa a niños y niñas se desarrollan bajo tres líneas de acción: el Programa de Protección Especial de Derechos, Programas de Promoción de Derechos y Programas Socioeducativos para Adolescentes Infractores de Ley. Este último se desarrolla tomando en cuenta las medidas de control penal de carácter socioeducativo, destinadas a que el adolescente se responsabilice por el hecho cometido y se integre constructivamente a la sociedad. Entre ellas, encontramos, la libertad asistida y la libertad asistida especial, así como, medidas de reparación del daño causado y los servicios en beneficio de la comunidad.

Corporación Opción administra, en el marco de las medidas no privativas de libertad, programas de libertad asistida y libertad asistida especial; servicios en beneficio a la comunidad; y reparación del daño causado, en diferentes regiones de Chile.

En su línea de justicia restaurativa Corporación Opción desarrolla distintos programas de servicios en beneficio de la comunidad; así como de reparación del daño. Estos programas cuentan, a nivel nacional, con 247 plazas. De ellas, 140 corresponden a la región metropolitana, específicamente al programa de medidas reparatorias sur oriente.

Programa Paz Educa⁷⁰

Desde mediados de 2005 la Fundación Paz Ciudadana desarrolla una línea de trabajo dirigida a prevenir la violencia escolar, actualmente el Programa "Paz Educa". Esta experiencia se inició con un

trabajo piloto en tres establecimientos educativos de un municipio de la zona sur de Santiago (Puente Alto).

El programa aplica un modelo de intervención denominado “Apoyo positivo al estudiante” (*Positive behavior support*), desarrollado por el Instituto sobre Violencia y Comportamiento Disruptivo (*Institute on Violence and Destructive Behavior*) de la Universidad de Oregon.

Otros programas sobre violencia escolar

- Centro de Estudios Evolutivos e Intervención en el Niño (CEEIN)
- Programa “Educación para la No-Violencia”. Escuela de Psicología de la Pontificia Universidad Católica de Chile
- Programa “Conversando en la escuela. Resolución no violenta de conflictos”. Fundación de Ayuda Social de las Iglesias Cristianas (FASIC).
- Programa “En la escuela aprendemos a convivir”. Centro de Investigación y Desarrollo de la Educación (CIDE) El Centro de Investigación y Desarrollo de la Educación (CIDE) entre 1998 y 1999; y la Fundación de Ayuda Social de las Iglesias Cristianas (FASIC) entre 1999 y 2005 desarrollaron y aplicaron programas que utilizaban las horas de consejo de curso, de orientación o religión para instrucción de contenidos relativos a la convivencia y la resolución pacífica de conflictos, y contemplaban la formación de docentes para llevar a cabo tal instrucción.
- Programa “Valoras UC. Programa para Comunidades Educativas”. Escuela de Psicología de la Pontificia Universidad Católica de Chile
- Programa “Apoyo integral al educando”. Centro de Mediación y Convivencia Escolar Corporación Municipal de Educación y Salud de San Bernardo
- Proyecto Bullying. Servicio de Psicología Integral-Universidad del Desarrollo
- Proyecto “Resolución pacífica de conflictos: Mediación y Convivencia Escolar en la Florida”. Corporación de Educación y Salud de la Florida

4. LECCIONES APRENDIDAS: DESAFÍOS PARA EL ESTADO Y LA SOCIEDAD CIVIL

Algunas características de programas de prevención exitosos

- Participación juvenil, desde dos ámbitos: Involucramiento en el conocimiento de sus problemas; e Involucramiento de los jóvenes en la búsqueda de soluciones.
- Ejecución del programa a nivel local, en alianza con actores locales.
- Abordaje integral de los problemas.
- Gestión intersectorial del programa, con distintos organismos públicos concernidos,

especialmente aquellos correspondientes al nivel local.

Principales dificultades en la aplicación de la LRPA⁷¹

- 1 Excesiva extensión de las penas privativas de libertad, lo que no se condice con la filosofía de *ultima ratio* en la aplicación de dichas sanciones y dificulta las posibilidades de reinserción.
- 2 Uso extendido de la internación provisoria.
- 3 Escasez de plazas para la adecuada ejecución de sanciones y medidas cautelares personales.
- 4 Problemas de seguridad en los recintos de SENAME.
- 5 Relación deficitaria entre número de delegados de libertad asistida y jóvenes sometidos a dicha sanción. Algunos delegados han estado a cargo de hasta 25 jóvenes, lo que revela una sobrecarga de trabajo y, causa, por lo tanto, la disminución de capacidad para atención integral e individualizada.
- 6 Alto incumplimiento de algunas sanciones y poca aplicación de otras. Las sanciones correspondientes a la reparación del daño causado y servicios en beneficio de la comunidad registran 37% de incumplimiento. Los programas de tratamiento para rehabilitación de alcohol y/o drogas son utilizados con muy poca frecuencia.

NOTAS:

1. Carabineros de Chile y Policía de Investigaciones de Chile.
2. Gobierno de Chile, Ministerio del Interior, División de Seguridad Pública. Los DMCS son robo con violencia, robo con intimidación, robo por sorpresa, robo con fuerza, hurto, lesiones, homicidio y violación. Disponible en <http://www.seguridadpublica.gov.cl/index.html> [05-10-09].
3. Incluye parricidios e infanticidios.
4. Incluye lesiones graves y lesiones gravísimas.
5. Incluye Robos con violencia o intimidación en las personas y robo por sorpresa.
6. Apropiación de cosa mueble ajena con ánimo de lucrar y sin voluntad de su dueño, cuando no ha mediado fuerza en las cosas, violencia o intimidación contra las personas. Cuando hay violencia, intimidación o fuerza el delito se califica como robo. Art. 432 del Código Penal.
7. Indica la variación del porcentaje en que los jóvenes entre 14 y 29 años aparecen como víctimas en el total de denuncias recibidas.
8. Indica la variación del total de denuncias recibidas en el período.
9. Incluye lesiones graves y lesiones gravísimas.
10. Robos con violencia o intimidación en las personas y robo por sorpresa.

11. Indica la variación del porcentaje en que los jóvenes entre 14 y 29 años aparecen como victimarios en el total de denuncias recibidas.
12. Indica la variación del total de denuncias recibidas en el período.
13. Incluye lesiones graves y lesiones gravísimas.
14. Robos con violencia o intimidación en las personas y robo por sorpresa.
15. CEPAL (2008) Panorama social de América Latina. CEPAL, Santiago de Chile.
16. La página web de Gendarmería de Chile ofrece estadísticas actualizadas en www.gendarmeria.cl.
17. Ministerio del Interior/Carabineros de Chile/Collect S.A. II Encuesta de percepción y evaluación de Carabineros de Chile, 2006.
18. Washington Office on Latin America (2008). Disponible en Internet: www.wola.org. [31.01.2009].
19. Contador, M. (2001), en García, M. y Madriaza, P. (2005) "Sentido y Sinsentido de la Violencia Escolar: Análisis Cualitativo del Discurso de Estudiantes Chilenos". Revista Psykhe v.14 n.1, Santiago. Disponible en http://www.scielo.cl/scielo.php?pid=S071822282005000100013&script=sci_arttext [10-10-09]
20. López, M. y Filsecker, M. (2001), en García, M. y Madriaza, P. (2005) "La imagen herida y el drama del reconocimiento: Estudio cualitativo de los determinantes del cambio en la violencia escolar en Chile", Estudios Pedagógicos, Vol. 31 Nº 2, disponible en http://www.scielo.cl/scielo.php?pid=S0718-07052005000200002&script=sci_arttext [08-10-09]
21. Madriaza, P. y García, M. (2005). "Resultados descriptivos de estudio internacional sobre violencia y convivencia escolar en estudiantes de enseñanza media de la ciudad de Santiago de Chile".
22. Ver <http://www.unicef.cl/unicef/index.php/Tema-Encuesta-de-Opinion> [05-10-09]
23. CONACE. Encuesta Nacional de Consumo de Alcohol y Drogas, 2003. Los jóvenes cursaban desde 8º grado de enseñanza básica hasta 4º grado de enseñanza media.
24. Gobierno de Chile, Ministerio del Interior, División de Seguridad Pública/ Adimark/Universidad Alberto Hurtado. Encuesta de Violencia en el Ámbito Escolar 2005-2007, aplicada a alrededor de 15.000 estudiantes y poco más de 3.100 docentes en 2005 y 2007, y a casi 1.000 asistentes administrativos en 2007.
25. Ministerio de Justicia (2008) Balance del primer año de funcionamiento de la Ley 20.084 de Responsabilidad Penal Adolescente. Disponible en Internet: http://www.minjusticia.cl/rpa_04_06_08.pdf [30.01.2009].
26. En vigencia desde el 8 de junio de 2007.
27. Mettifogo, D. y Sepúlveda, R. (2004) La situación y tratamiento de jóvenes infractores de ley en Chile. Serie de Estudios, Centro de Estudios en Seguridad Ciudadana, Universidad de Chile.
28. Ministerio de Justicia, op.cit.
29. Fruhling H., Espinoza O., Martínez F. y Viano C. (2008) "Mecanismos de Justicia Alternativa para Jóvenes Infractores en América Latina", documento no publicado.

30. Personas que son inculpadas o formalizadas por un delito, en el contexto de una investigación para determinar su eventual participación criminal.

31. Ministerio Público (2008) Estadísticas Primer Año de entrada en vigencia de la Ley 20.084. Datos proporcionados por la Unidad de Responsabilidad Penal Adolescente y Delitos de Violencia Intrafamiliar.

32. La formalización es un acto jurídico procesal por el cual el Ministerio Público comunica al imputado, en una audiencia que se efectúa en presencia del juez de garantía, que está llevando adelante una investigación en su contra por uno o más delitos determinados. Con este acto la primera etapa de investigación, llamada desformalizada o preliminar, se transforma en una investigación formalizada. La diferencia entre el número de adolescentes y la cantidad de formalizaciones se debe a que 3.911 jóvenes fueron formalizados dos o más veces en dicho lapso. Ministerio de Justicia (2008) Op. Cit.

33. Organismo dependiente del Ministerio de Justicia al cual se ha encomendado la implementación de los programas de cumplimiento de sentencias dictadas en el marco de la LRPA.

34. Ministerio de Justicia y Servicio Nacional de Menores (SENAME), "Balance del Primer Año de Funcionamiento de la Ley N° 20.084 de Responsabilidad Penal Adolescente", Santiago, 4 de junio de 2008.

35. Las cifras incluyen formalizados por delitos y requeridos por faltas penales, y comprenden a formalizados en más de una oportunidad durante el período, según antecedentes de la Defensoría Penal Pública citados por el Ministerio de Justicia y el Servicio Nacional de Menores, op.cit.

36. Cifras de SENAME citadas en "Balance del Primer Año...", op.cit.

37. Ibid.

38. Estos datos corresponden a los adolescentes atendidos durante el año 2008 por la red SENAME. Puede incluir jóvenes que fueron sancionados el año 2007 o antes y aún se encuentran cumpliendo sanción, por lo que no equivale al número de jóvenes sancionados en el período.

39. Balance de ocupación de plazas ley de responsabilidad penal adolescente, tiempo promedio de permanencia de egresos por sistema. 8 de junio del año 2007 al 7 de junio del año 2008. SENAME. 2008.

40. La LRPA es parte del proceso de adecuación de la legislación chilena sobre infancia y adolescencia a los criterios de la Convención de los Derechos del Niño de Naciones Unidas.

41. Traducidos en delitos de menor entidad, como daños a bienes públicos y/o a la propiedad privada, hurtos, amenazas y faltas penales en general (ebriedad y riñas en la vía pública), etc.

42. Instituto Libertad y Desarrollo. Temas Públicos N° 925, Santiago, 2009. La fuente de los datos citados es la División de Seguridad Pública del Ministerio del Interior.

43. La unidad concernida, por parte de Carabineros de Chile, es la Dirección de Protección de la Familia (DIPROFAM).

44. http://www.conacedrogas.cl/inicio/conace_previene.php [07-10-09]

45. Ver <http://www.carabineros.cl/sitioweb/web/verSeccion.do?cod=11> [01-10-09]

46. <http://www.convivenciaescolar.cl> [05-10-09] Se desarrolla en la sección siguiente.

47. www.sename.cl [20-09-09] Se desarrolla más adelante.
48. Gendarmería de Chile, Subdirección Técnica. “Memoria 2008. Programas y Acciones de Reinserción”, p. 85. Santiago, 2009.
49. *Ibidem*, p. 89.
50. www.sence.cl [20-09-09]
51. Foro de Expertos en Seguridad Ciudadana, 2004. Disponible en http://www.bcn.cl/carpeta_temas/temas_portada.2005-10-27.0803577082/documentos_pdf.2005-1027.3919290237/ [03-10-09]
52. En esta parte se sigue a Mertz, C. “La Prevención de la violencia en las escuelas. Programa Paz Educa”. Fundación Paz Ciudadana. Santiago, 2006. Entrevista a Enrique Azúa, profesional de la Unidad de Apoyo a la Transversalidad del Ministerio de Educación, abril de 2006.
53. Encuesta efectuada con el Instituto Ideas.
54. Realizado por la División de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior y la Universidad Alberto Hurtado.
55. LRPA, Art. 20.
56. Convención de Derechos del Niño, Art. 40.3
57. Judicatura especializada creada por la Ley 19.968, inició sus funciones el año 2005.
58. Informe de resultados de la aplicación de la encuesta a adolescentes en medidas y sanciones privativas de libertad durante el primer semestre del año 2008. SENAME. 2008
- 59 LRPA, ART.16
60. Fuente: Niños, niñas y adolescentes atendidos por SENAME. Enero a diciembre 2008. SENAME. Boletín estadístico 2008.
61. Acuerdo entre el fiscal y el imputado, con aprobación del juez de garantía, mediante el cual se extingue la acción penal. Procede bajo ciertos requisitos y condiciones fijadas por el juez: Entre los primeros que la pena no sea superior a tres años de presidio y que el imputado no haya sido condenado anteriormente por crimen o simple delito; entre las segundas que el imputado fije domicilio, ejerza actividades laborales, se someta a tratamiento médico, pague una indemnización, no concurra a determinados lugares, etc. Datos Defensoría Penal Pública, *op.cit.*
62. Orientaciones técnicas programa de salidas alternativas. SENAME, 2008.
63. Martínez, F. “Tribunales de drogas en Chile”. Revista “Debates Penitenciarios” N° 7, sección Noticias, Centro de Estudios en Seguridad Ciudadana (CESC). Santiago, 2008.
64. Código Procesal Penal, Art. 237.
65. Ministerio de Salud (2006) Norma técnica N° 85 Tratamiento integral de adolescentes infractores de ley con consumo problemático de alcohol – drogas y otros trastornos de salud mental. MINSAL, Santiago de Chile.

66. www.conace.cl

67. “La suspensión condicional del procedimiento surge a raíz del acuerdo entre el fiscal y la persona imputada, el que es sometido a la aprobación del juez competente, quien, en el evento que sea aprobada establecerá la o las condiciones que el/la imputado/a deberá cumplir durante un plazo determinado, el cual no puede ser inferior a un año ni superior a tres. Departamento de derechos y responsabilidad juvenil, orientaciones técnicas para programas de salidas alternativas. SENAME. 2008.

68. Ministerio Público, Términos aplicados a imputados menores de edad. Casos ingresados entre el 8 de junio y el 24 de mayo de 2008.

69. Corporación de derecho privado sin fines de lucro, fundada en 1990, con el objetivo de proteger y defender los derechos de niños, niñas y adolescentes, y diseñar propuestas para mejorar la calidad y eficacia de las políticas públicas.

70. En esto se sigue a Tijmes, Cecilia y Varela, Jorge. “Violencia escolar: estrategias integrales de prevención. La experiencia nacional e internacional”. Fundación Paz Ciudadana, Santiago.

71. Datos de SENAINFO, SENAME, 2008.